

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9	CÓDIGO: DSALC	
		VERSIÓN:2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
	ESTUDIOS PREVIOS	ESTADO: CONTROLADO	Página 1 de 7

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Fecha de elaboración de Estudios Previos:	NOVIEMBRE DE 2023
1.2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	JESUS GARIZABALO RETAMOSO
1.3. Dependencia que lo requiere:	Secretaria de Desarrollo Económico Sostenible
1.4. Tipo de contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad:	Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está en servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De conformidad con el Art. 3 de Ley 80 de 1993, a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines de estado, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Al respecto establece dicho artículo: <i>“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> <i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.</i>
-----------------------------------	---

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		CÓDIGO: DSALC	
			VERSIÓN:2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
ESTUDIOS PREVIOS		ESTADO: CONTROLADO	Página 2 de 7	

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circula Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: 1. Experticia o conocimiento especializado; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. Así mismo indicó el Ministerio que **en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.**

Ante estas directrices la Entidad deberá adelantar los procedimientos administrativos a que haya lugar que determinen la viabilidad o no de crear plantas temporales de personal, que impliquen el despliegue de la capacidad operativa de la misma durante el tiempo necesario para ello, sin embargo, durante este periodo resulta imperioso contratar personal de apoyo técnico que cuente con **la experticia y conocimiento en todo lo concerniente a los tramites internos de la secretaria de desarrollo económico**, así mismo la **oficina Talento Humano ha certificado que no existe suficiente personal en planta**, que le permita cumplir con las actividades a desarrollar.

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena

www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		CÓDIGO: DSALC	
			VERSIÓN:2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
ESTUDIOS PREVIOS		ESTADO: CONTROLADO	Página 3 de 7	

Que se establece en el **ARTÍCULO 38. UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA**. Los municipios y distritos podrán crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), dentro de su estructura administrativa. Para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza.

Las UMATA podrán prestar el servicio de extensión agropecuaria en los términos del presente Capítulo, y sin perjuicio de los servicios que tuvieran a cargo.

Los municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las UMATA en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones.

En este sentido, el municipio de Sitionuevo, como entidad estatal con capacidad para celebrar contratos, pretende dar cumplimiento al plan de desarrollo "VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO 2020 – 2023".

La Administración municipal a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), requiere apoyar y realizar seguimiento a los proyectos productivos cofinanciados por la misma y a las cadenas productivas, asociaciones y agrupados agropecuarios radicadas en el municipio, con el fin de mejorar los procesos agrícolas.

En cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas a la Secretaria de desarrollo económico sostenible, en lo referente al desarrollo de la gestión precontractual, se tiene que varias tareas a realizar para lograr enmarcar dicha gestión bajo los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en el estatuto de contratación pública (Transparencia, economía y responsabilidad) y en las normas que la materia ha afinado, tal como lo exige el manual de funciones de la Alcaldía de Sitionuevo, son complejas y requieren de la intervención de personas naturales idóneas que apoyen las actividades propias inherentes para este a la Secretaria de desarrollo económico sostenible.

En concordancia con lo anterior, cabe resaltar que la necesidad de contratar a un grupo de apoyo técnico, para promover el desarrollo agropecuario del municipio mediante la capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, y prestación de servicios de apoyo a los campesinos y productores, por lo que se

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena

www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		CÓDIGO: DSALC	
			VERSIÓN:2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
ESTUDIOS PREVIOS		ESTADO: CONTROLADO	Página 4 de 7	

	hace necesario contar con sus servicios para el apoyo técnico y/o administrativo enfocado al fortalecimiento institucional. Por lo anterior dicho, surge entonces la necesidad para contratar a través de un grupo de personas naturales y de reconocida idoneidad la realización del objeto planteado, lo que permite dar cumplimiento de objetivos estratégicos y necesarios para con el Municipio de Sitionuevo, de conformidad con las necesidades del servicio y con miras a garantizar el cumplimiento a cabalidad de las actividades propias de la secretaria de desarrollo económico y sostenible.				
2.2. Descripción y especificaciones del objeto a contratar:					
2.2.1. Objeto del contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar a la secretaria de desarrollo económico en los asuntos relacionados con el manejo de los diferentes procesos internos y externos que le sean encomendados.				
2.2.2. Clasificación UNSPSC:	Las actividades objeto del presente contrato está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111701</td><td>Servicios de contratación de personal.</td></tr> </tbody> </table>	Código UNSPSC	DESCRIPCION	80111701	Servicios de contratación de personal.
Código UNSPSC	DESCRIPCION				
80111701	Servicios de contratación de personal.				
2.2.3. Especificaciones del Objeto a contratar:	VER ANEXO 1				
2.3. Plazo de Ejecución:	El plazo del presente contrato será de seis meses contados partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato aquí establecido se justifica en cuanto a que de pactarse un plazo inferior puede dejar a las entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que se pretenden contratar; circunstancia que puede generar una parálisis de la entidad dadas las “diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal del municipio, siendo el plazo de 4 insuficiente para lograr dicha actividad. Circular 001 de 2023 Procuraduría General de la Nación Ahora bien, el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios se celebren por el termino estrictamente indispensable, siendo necesario de acuerdo a la carga laboral y actividades que se desprenden en la secretaria de desarrollo económico el plazo de 6 meses.				
2.4. Lugar de Ejecución:	Municipio de Sitionuevo				

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		CÓDIGO: DSALC	
			VERSIÓN:2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
ESTUDIOS PREVIOS		ESTADO: CONTROLADO	Página 5 de 7	

2.5. Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 2. Guardar estricta confidencialidad y reserva de la información y documentos que en virtud de este contrato llegue a conocer. 3. Estar afiliado al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. 4. Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. 5. Capturar, analizar y tabular todos los requerimientos e información presupuestal y financiera de la entidad territorial. 6. Acompañar en el proceso de elaboración del Documentos Técnicos e informes inherentes al objeto contractual. 7. Acoger todas las recomendaciones que haga el supervisor del contrato 8. Cumplir con las actividades y cronogramas establecido 9. Para el cumplimiento oportuno del objeto del contrato la persona jurídica deberá contar con la persona necesaria. 10. Atender los requerimientos de la secretaria de desarrollo económico en el menor tiempo posible.
2.6. Obligaciones del Municipio:	1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 3. Realizar las apropiaciones presupuestas correspondientes.
2.7 Personal requerido:	Ver el anexo 1
CAPITULO III DESCRIPCION FINANCIERA	
3.1. Valor:	El valor de la presente necesidad es por la suma SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 1103026 de fecha 3 de noviembre de 2023 ver anexo.
3.2. Variables Considerables para calcular el Presupuesto Oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto, con influencia en ello, la localización de ejecución del contrato y actividades a realizar, el personal requerido y otros contratos con similares objetos suscritos por el municipio en vigencias anteriores. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Es la estimación del objeto del contrato se contempla todos impuesto de carácter nacional, departamental y municipal que genera la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
3.3. Forma de Pago:	El Municipio de Sitionuevo, pagará al contratista mediante pagos parciales, previo cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato, previa radicación de factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.
CAPITULO IV MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURIDICOS, GARANTIAS, SUPERVISION.	

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena

www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		CÓDIGO: DSALC	
			VERSIÓN:2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
ESTUDIOS PREVIOS		ESTADO: CONTROLADO	Página 6 de 7	

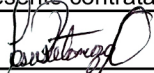
4.1. Modalidad de Selección:	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de <u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u>, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
4.1.1. Criterios de selección:	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en <u>CAPACIDAD</u> de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la <u>IDONEIDAD</u> y <u>EXPERIENCIA</u> directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado/Diploma/Tarjeta profesional de estudios realizados. 3. Copia de cedula de ciudadanía de la persona natural o Representante legal. 4. Registro Único Tributario (RUT). 5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Certificaciones de experiencia relacionada. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación- consultados por la entidad 8. Certificado de no Reportado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República - consultados por la entidad 9. Certificado de inexistencia de antecedentes expedido por la Policía Nacional - consultados por la entidad. 10. Certificado de no contar con medidas correctivas – consultado por la entidad. 11. Certificación bancaria 12. Propuesta. 13. Certificado de estudio

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena

www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		CÓDIGO: DSALC	
			VERSIÓN:2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
ESTUDIOS PREVIOS		ESTADO: CONTROLADO	Página 7 de 7	

4.2. Garantías:	Conforme al Decreto 1082 de 2015, le otorga la facultad a las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación a exigir o no garantías en los procesos de contratación directa y teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato se podrá prescindir de la exigencia de garantías para este tipo de contratos, EL MUNICIPIO se abstendrá de solicitar la constitución de garantía alguna, por cuanto que la naturaleza del contrato, los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y la forma de pago del contrato no lo ameritan, ya que no se ha pactado anticipo, ni existe riesgo excepcional que amerite la exigencia de garantía.
4.3. Supervisión:	La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO y tendrá como funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique. 5. Verificar que los profesionales ofertados cumplan con los perfiles ofrecidos 6. Verificar que se ponga a disposición de la ejecución del contrato los profesionales ofrecidos.
4.4. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo:	De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Firma de quien diligencia el presente estudio previo:	
Nombre:	JESUS GARIZABALO RETAMOSO
Cargo:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena

www.sitionuevo-magdalena.gov.co

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

NOMBRE	Perfil (profesión,) formación académica y experiencia	OBLIGACIONES EXPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	FORMA DE PAGO	PLAZO CONTRACTUAL
LUIS MALDONADO DIAZ CC. No. 85.081.893	Una persona natural con conocimientos agrícolas y/o afines. Un (1) año de experiencia laboral.	1. Apoyar en promover el desarrollo agropecuario mediante la capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, y prestación de servicios de apoyo a los campesinos, pescadores y productores del municipio de Sitionuevo. 2. Brindar apoyo y acompañamiento a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y secretaría de desarrollo económico y sostenible, en la realización de reuniones y/o comités de seguimiento, cuando sean convocada por el supervisor. 3. Apoyar y gestionar la revisión de los informes e información que sea requerida por el supervisor. 4. Apoyar en el seguimiento del Plan Operativo anual para las actividades de la Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria del Sitionuevo y sus sectores. 5. Apoyar en las estrategias destinadas a promover la integración de los pequeños productores y entidades prestadoras de servicio de apoyo en elaboración de diagnóstico, formulación y ejecución de proyectos de asistencia técnica en el municipio de Sitionuevo y sus sectores. 6. Las demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual sean requeridas a juicio del supervisor.	\$2.550.000.00	La Alcaldía Municipal de Sitionuevo realizará un (1) pago inicial por valor de UN MILLON DE PESOS M/L \$(1.000.000.00) y un pago final por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.550.000), cada pago debe estar precedido por la prestación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	UN MES
ESTELA ROSADO GONZALEZ CC. NO. 1.123.732.466	Una persona natural con conocimientos agrícolas y/o afines. Un (1) año de experiencia laboral.	1. Apoyar en promover el desarrollo agropecuario mediante la capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, y prestación de servicios de apoyo a los campesinos, pescadores y productores del municipio de Sitionuevo. 3. Brindar apoyo y acompañamiento a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y secretaría de desarrollo económico y sostenible, en la realización de reuniones y/o comités de seguimiento, cuando sean convocada por el supervisor. 4. Apoyar y gestionar la revisión de los informes e información que sea	\$2.700.000.00	La Alcaldía Municipal de Sitionuevo realizará un (1) pago inicial por valor de UN MILLON DE PESOS M/L \$(1.000.000.00) y un pago final por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000), cada pago debe estar precedido por la prestación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar	UN MES

		requerida por el supervisor. 5. Apoyar en el seguimiento del Plan Operativo anual para las actividades de la Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria del Sitionuevo y sus sectores. 6. Apoyar en las estrategias destinadas a promover la integración de los pequeños productores y entidades prestadoras de servicio de apoyo en elaboración de diagnóstico, formulación y ejecución de proyectos de asistencia técnica en el municipio de Sitionuevo y sus sectores. 7. Las demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual sean requeridas a juicio del supervisor.			
YENIS SANCHEZ HERNANDEZ CC. NO. 26.911.736	Una persona natural con conocimientos agrícolas y/o afines. Un (1) año de experiencia laboral.	1. Apoyar en promover el desarrollo agropecuario mediante la capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, y prestación de servicios de apoyo a los campesinos, pescadores y productores del municipio de Sitionuevo. 3. Brindar apoyo y acompañamiento a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y secretaría de desarrollo económico y sostenible, en la realización de reuniones y/o comités de seguimiento, cuando sean convocada por el supervisor. 4. Apoyar y gestionar la revisión de los informes e información que sea requerida por el supervisor. 5. Apoyar en el seguimiento del Plan Operativo anual para las actividades de la Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria del Sitionuevo y sus sectores. 6. Apoyar en las estrategias destinadas a promover la integración de los pequeños productores y entidades prestadoras de servicio de apoyo en elaboración de diagnóstico, formulación y ejecución de proyectos de asistencia técnica en el municipio de Sitionuevo y sus sectores. 7. Las demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual sean requeridas a juicio del supervisor.	\$2.550.000.00	La Alcaldía Municipal de Sitionuevo realizará un (1) pago inicial por valor de UN MILLON DE PESOS M/L \$(1.000.000.00) y un pago final por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.550.000), cada pago debe estar precedido por la prestación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	UN MES